

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintidós.

Indagado el trámite de notificación, advierte el despacho de la constancia de envío visible a fl. 6 del archivo No. 10, que, el acto de notificación se llevó a cabo de manera incorrecta, por cuanto el citatorio para notificación personal, fue enviado a una dirección física diferente a la señalada como medio de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal¹ y la notificación personal contemplada en su momento en el Decreto 806 de 2020, fue remitida a un correo electrónico distinto, al cual la pasiva recibe notificaciones personales.

De otro lado y conforme al poder obrante en el fl. 15 del archivo No. 11, se le reconoce personería adjetiva al abogado Juan Carlos Rojas Cerón, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder especial a él conferido.

Así las cosas y con fundamento en el inciso 2º del artículo 301 del CGP, se tiene como notificada por conducta concluyente a la sociedad Cooperativa Integral de Transportadores Pensilvania S.A.

Por la decisión tomada en precedencia y pese a evidenciarse en el fl. 1 del archivo No. 11, que, la contestación de demanda, fue remitida a la apoderada judicial de la parte demandante por correo electrónico, se le ordena a la secretaría correr traslado de los medios de defensa propuestos.

Allegada la póliza ordenada en auto del 3 de junio de los corrientes², se decreta la cautela solicitada, en consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda en los bienes distinguidos con FMI 50S-40329143 y 50S-40329144. Por secretaría ofíciase.

Notifíquese.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-116 (1 Auto)

¹ Véase el certificado en el fl. 39 archivo No. 3

² Archivo No. 9 del expediente digital

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**
de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria